



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Fael Edith Romero Peña
Demandada	Pedro Julio Ospina Vargas
Radicación	50 001 31 10 003 2012 00184 00
Asunto	Requerir al secuestre
Fecha de la providencia	Cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, este despacho **DISPONE,**

Requerir al secuestre Fabio Andrés Cárdenas Clavijo, para que en el término de quince (15) rinda informe y presente rendición de cuentas de los dineros correspondientes a cánones de arrendamiento de los inmuebles identificados con número de matrícula inmobiliaria 50C-1340904 y 50C-1341159, so pena de las sanciones y responsabilidad que contrae el CGP, en caso de silencio u omisión.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito conforme a la información de ubicación señalada en folio 60.

Una vez se allegue la información aquí requerida se resolverá la petición presentada por la apoderada del señor Pedro Julio Ospina Vargas

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

41 Del 5 8 ABR 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria